

Razón Social
FUNDACION ADELANTO COMUNITARIO
ECUATORIANO

Número RUC
1790985067001

Representante legal

• GUAMAN LEIME SANTIAGO DAVID

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
27/12/1989	09/01/2024	16/04/1973
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
16/04/1973	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** LA CONCEPCIÓN

Dirección

Barrio: JIPIJAPA **Calle:** AV. SHYRIS **Número:** N41-60 **Intersección:** ISLA FLOREANA
Edificio: IGLESIA DEL PACTO **Número de piso:** 3 **Referencia:** FRENTE A SEITUR

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 023520172 **Email:** face_contabilidad@hotmail.com

Actividades económicas

- J61200104 - TRANSMISIÓN DE SONIDO, IMÁGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACIÓN POR ESTACIONES DE DIFUSIÓN Y RETRANSMISIÓN, (TRANSMISIONES DE RADIO Y TV. POR ESTACIONES REPETIDORAS).
- Q88100001 - SERVICIOS SOCIALES, DE ASESORAMIENTO, DE BIENESTAR SOCIAL, DE REMISIÓN Y SERVICIOS SIMILARES QUE PRESTAN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN SUS DOMICILIOS O EN OTROS LUGARES, ORGANIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ORGANIZACIONES NACIONALES O LOCALES DE AUTOAYUDA Y ESPECIALISTAS EN SERVICIOS DE ASESORAMIENTO COMO VISITAS A ENFERMOS.
- Q88100002 - SERVICIOS SOCIALES, DE ASESORAMIENTO, DE BIENESTAR SOCIAL, DE REMISIÓN Y SERVICIOS SIMILARES QUE PRESTAN A PERSONAS DE EDAD, EN SUS DOMICILIOS O EN OTROS LUGARES, ORGANIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ORGANIZACIONES NACIONALES O LOCALES DE AUTOAYUDA Y ESPECIALISTAS EN SERVICIOS DE ASESORAMIENTO COMO VISITAS A ANCIANOS Y ENFERMOS.

Establecimientos

Abiertos

5

Cerrados

2

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1704828769649716

Fecha y hora de emisión:

09 de enero de 2024 14:32

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE ATENCIÓN INTRA-MURAL

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, en uso de sus atribuciones y una vez cumplidos los requisitos definidos en el Acuerdo Ministerial No. 042 de fecha 2018/10/15, confiere el presente permiso de funcionamiento a:

Nombre de la Entidad Pública, Privada o Persona Natural: CASA HOGAR EMANUEL - Cod. SIIMIES 57666

RUC: 1790985067001

Nombre del Servicio de Atención: PROTECCION ESPECIAL

Nombre de la Modalidad del Servicio de Atención Autorizada: ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

Nombre del Representante Legal de la Entidad Pública, Privada o Persona VELASQUEZ AMORES PABLO SANTIAGO

Nombre del Responsable del Servicio de Atención: CARLA ESTEFANIA CABASCANGO ANDRANGO

Zona: 2 Distrito: UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A RUMIÑAHUI

Dirección del Servicio de Atención: CALLE LOS ANDES Y PATRICIO

Telefono: 022127556 Correo: rolandoescola84@yahoo.es

Periodo de vigencia del permiso de funcionamiento: 2 años hasta 29/07/2024

Capacidad máxima de usuarios del Servicio de Atención: 15

Rango de Edad del Grupo Etario Autorizado:

Niños, niñas y adolescentes de 0 -17 años 11 meses, en riesgo y/o privados del medio familiar.

UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A RUMIÑAHUI, 29/07/2022

Coordinador(a) Zonal/Director(a)

Oficio Nro. MIES-CGAJ-DOS-2024-0013-O

Quito, D.M., 05 de enero de 2024

Asunto: REGISTRO DE DIRECTORIO - FUNDACIÓN ADELANTO COMUNITARIO ECUATORIANO

Señor
Pablo Santiago Velasquez Amores
Representante Legal
FUNDACIÓN ADELANTO COMUNITARIO ECUATORIANO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a la solicitud s/n de fecha 02 de noviembre de 2023, ingresada a esta Cartera de Estado el de diciembre de 2023, mediante el Sistema de Gestión Documental Quipux con trámite Nro. MIES-DM-DGDAC-2023-5883-EXT, en la cual el Sr. Pablo Santiago Velásquez Amores en calidad de Representante legal de la **FUNDACIÓN ADELANTO COMUNITARIO ECUATORIANO**, solicitó, "(...) *el Registro de la Directiva (...)*".

Al respecto me permito manifestar lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Al amparo de lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo N°193 de 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial, Suplemento N°109 de 27 de octubre de 2017, en concordancia con los Acuerdos Ministeriales N°030 de 16 de junio de 2020 y N°MIES-2021-036 de 21 de mayo del 2021, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es competente para realizar el Registro de Directiva de las corporaciones o fundaciones que se encuentren bajo su control.

1.2.- El Estatuto de la **FUNDACIÓN ADELANTO COMUNITARIO ECUATORIANO**, establece que es una organización social sin fines de lucro, cuyos objetivos entre otros son: "(...) *a. Buscar el mejoramiento social integral en la comunidad ecuatoriana especialmente en los sectores más necesitados. b. Generar recursos económicos y técnicos para el auto sostenimiento de los programas y servicios sociales; estableciendo actividades económicas lícitas y haciendo usos de las figuras jurídicas permitidas por las leyes que rigen el Estado Ecuatoriano. (...)*".

1.3.- La **FUNDACIÓN ADELANTO COMUNITARIO ECUATORIANO**, obtuvo personalidad jurídica en el Ministerio de Previsión Social y Trabajo hoy Ministerio Inclusión Económica y Social, mediante Acuerdo Nro. 0257 de fecha 30 de enero de 1973, reformó su estatuto mediante Resolución Nro. MIES-CGAJ-DOS-2023-0097 de fecha 29 de agosto de 2023. Organización que esta domiciliada en el Distrito Metropolitano Quito, provincia de Pichincha.

1.4.- Revisado el expediente de la **FUNDACIÓN ADELANTO COMUNITARIO ECUATORIANO**, se verificó que registró su Directiva mediante Oficio Nro. MIES-CGAJ-DOS-2022-2002-O de fecha 01 de noviembre de 2022, para el periodo comprendido desde el 04 de noviembre de 2022 hasta el 03 de noviembre de 2023.

2.- Fundamentación Jurídica.-

2.1.- Constitución

2.1.1.- El numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.

Oficio Nro. MIES-CGAJ-DOS-2024-0013-O

Quito, D.M., 05 de enero de 2024

2.1.2.- El artículo 96 ibídem señala que *"Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión y deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas"*.

2.1.3.- El artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República, consagra que las Ministras y Ministros de Estado, a efectos de ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo, expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.

2.2.- Leyes Orgánicas

2.2.1.- En los artículos 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se promueve la capacidad de organización y fortalecimiento de las organizaciones existentes y a efectos de su legalización y registro, el artículo 36 del mismo cuerpo normativo establece que las organizaciones sociales que desearan tener personalidad jurídica deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos.

2.3.- Leyes Ordinarias

2.3.1.- Los artículos 565 y 567 del Código Civil, publicado en el Registro Oficial N°46 de junio 24 de 2005, contemplan que, corresponde al Presidente de la República aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I del citado cuerpo legal.

2.3.2.- El Art. 572.- del Código Civil prevé: *"Los estatutos de una corporación tienen fuerza obligatoria sobre toda ella; y sus miembros están obligados a obedecerlos, bajo las penas que los mismos estatutos impongan."*

2.4.- Decretos

2.4.1.- Con Decreto Ejecutivo Nro. 193 de 23 de octubre de 2017 se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, publicado en el Registro Oficial, Suplemento N°109 de 27 de octubre de 2017, por medio del cual se establecieron los requisitos, para, entre otros, los actos de otorgamiento de personalidad jurídica, registro de directiva, reforma de estatutos, inclusión y exclusión de miembros, liquidación, etc. de organizaciones sociales.

2.5.- Acuerdos

2.5.1.- El artículo 6 del Acuerdo Nro. SNGP-008-2014 de 27 de noviembre de 2014, expedido por la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, publicado en el Registro Oficial 438 de 13 de febrero de 2015, señala que para determinar qué institución del Estado es competente para conocer, tramitar y gestionar la personalidad y vida jurídica de una organización social creada al amparo del Código Civil, se tomará en cuenta únicamente su ámbito de acción, objetivos y fines, mismos que deben ser concordantes entre sí.

2.5.2.- El Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 030, de 16 de junio de 2020, establece como misión de la Dirección de Organizaciones Sociales: *"planificar, coordinar, gestionar, controlar y evaluar la asesoría jurídica y procesos de creación, disolución, liquidación y demás actos propios de la vida jurídica de las organizaciones sociales sin fines de lucro; así como, viabilizar su regulación y realizar el seguimiento a sus actividades jurídicas, dentro del marco legal aplicable, a fin de que cumplan con la normativa especial e institucional vigente"*.

2.5.3.- La disposición General Novena del antedicho Estatuto preceptúa: *"Para la implementación de las Direcciones de los Distritos Tipo A, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de*

Oficio Nro. MIES-CGAJ-DOS-2024-0013-O

Quito, D.M., 05 de enero de 2024

los procesos sustantivos y adjetivos, mientras que para los Distritos Tipo B y Oficinas Técnicas, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos, constantes en el presente Estatuto Orgánico. Para el caso de las Direcciones Distritales Tipo B y Oficinas Técnicas, las atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría, lo asumirán Planta Central y Coordinaciones Zonales en el ámbito de su competencia”.

2.5.4.- Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 036, de 21 de mayo del 2021, el Ministerio de Inclusión Económica y Social expidió las Normas Generales Para La Atención de Trámites de Organizaciones Sociales y la Aplicación de Reglamento Para El Otorgamiento de Personalidad Jurídica a Organizaciones Sociales, emitido mediante Decreto Ejecutivo N°193 de 23 de octubre de 2017, relacionado con los lineamientos para los trámites de aprobación del estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica, reforma de estatutos, inclusión y exclusión de miembros, registro de directiva, reactivación, disolución y liquidación de organizaciones sociales que estén bajo el control del MIES.

2.5.5.- A través del artículo 12, literal a) del Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-016 de 17 de diciembre de 2021, el Ministro de Inclusión Económica y Social delegó al Director/a de Organizaciones Sociales: *“La suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración, resoluciones de cualquier naturaleza que se deriven de la aplicación de la normativa legal vigente sobre reglamentación a las organizaciones sociales, y todas sus reformas; que provengan de otorgar personalidad jurídica, aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, disolución, liquidación y registros de miembros y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales, de las Direcciones Distritales Tipo “B” a cargo de la Dirección de Coordinación del Distrito Metropolitano de Quito. Sobre sus actuaciones y actos administrativos generados, deberá informar mensualmente a la Coordinación General de Asesoría Jurídica.”*

Con estos antecedentes, esta Dirección es competente para los trámites de organizaciones sociales sujetas a control del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

3.- ANÁLISIS:

Revisados los documentos presentados por la **FUNDACIÓN ADELANTO COMUNITARIO ECUATORIANO** para este trámite, se verifica lo siguiente:

La **Convocatoria** de fecha 28 de septiembre 2023, se observa se encuentra suscrita por quien estatualmente está facultado para hacerlo y cumple con el tiempo de anticipación, convocando a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 2023 a las 18h30pm en la Avenida de los Shyris N41-60 e Isla Floreana.

En el Acta de **Asamblea General Ordinaria** se observa que se reunieron el 31 de octubre de 2023 a la hora y en el lugar indicado previa convocatoria, para tratar entre los puntos del orden del día:

“2. Constatación del Quórum”: Se constató que existió el quórum necesario, por lo que se procedió a dar inicio con la sesión.

“4. Elección del directorio de F.A.C.E periodo 4 de noviembre 2023 - 3 de noviembre 2026”: Se mocionaron nombres para la conformación de la nueva Directiva, votando por unanimidad a las personas propuestas.

Verificándose para este efecto que se ha efectuado el debido proceso de acuerdo con lo establecido en los Arts. 12 literal a) y b), 28 literal g), 30, 33, 34, 35, 36, 38, 40, de su estatuto social en concordancia con el Art. 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales.

4.- CONCLUSIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el Art.16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales y una vez revisados los documentos presentados, se verifica que en el trámite de Registro Directorio la **FUNDACIÓN ADELANTO COMUNITARIO ECUATORIANO**, ha cumplido con



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. MIES-CGAJ-DOS-2024-0013-O

Quito, D.M., 05 de enero de 2024

todos los requisitos exigidos en el Reglamento en la materia, en concordancia con los Arts. Arts. 12 literal a) y b), 28 literal g), 30, 33, 34, 35, 36, 38, 40 del Estatuto.

5.- REGISTRO DE DIRECTORIO:

Por lo expuesto y bajo las consideraciones jurídicas enunciadas, esta Autoridad toma nota y procede a realizar el Registro de Directorio para el periodo comprendido desde el 04 de noviembre de 2023 hasta el 03 de noviembre de 2026, conformada de la siguiente manera:

DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA
PRESIDENTE	SANTIAGO DAVID GUAMAN LEIME	1722416110
VICEPRESIDENTE	GABRIELA ELIZABETH MERO CHAVEZ	1309665105
SECRETARIO	ANIBAL GUSTAVO NICOLALDE RIVERA	1707849087
TESORERO	JAIME DAVID LOMAS MONTENEGRO	1001948098
VOCAL	CARLOS HERNANDO MONTENEGRO GUZMAN	0400447389
VOCAL SUPLENTE 1	CRISTIAN ISRAEL FARINANGO GUZMAN	1003538467
VOCAL SUPLENTE 2	MARIA DEL VALLE ZAPATA MAUCO	1759948837

Finalmente, se indica que la veracidad de los documentos ingresados y de la información en ellos contenida es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. En el caso de comprobarse su falsedad se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes y se invalidará este Registro, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 numeral 3 y artículo 10 de la Ley Para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Victor Hugo Pérez Torres

DIRECTOR DE ORGANIZACIONES SOCIALES, SUBROGANTE

Referencias:

- MIES-DM-DGDAC-2023-5883-EXT

Anexos:

- mies-dm-dgdac-2023-5883-ext.pdf

Copia:

Señorita

Fanny Eulalia Ortíz Hidalgo

Técnico Administrativo Distrital

vp



Firmado electrónicamente por:
VICTOR HUGO PEREZ
TORRES

Quito, 04/03/2024

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que VALENZUELA ARROYO GABRIELA NATALY, con documento de identificación número 1003002290, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: VALENZUELA ARROYO GABRIELA NATALY

Número de documento de identificación: 1003002290

Nacionalidad: Ecuador

Género: FEMENINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1005-12-1107676
Institución de origen	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Institución que reconoce	
Título	PSICOLOGA CLINICA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2012-02-06
Área o Campo de	CIENCIAS SOCIALES, EDUCACION COMERCIAL Y DERECHO
Observaciones	De acuerdo a la Resolución Nro. RPC-SO-36-No.568-2022 de 14 de septiembre de 2022, emitida por el Consejo de Educación Superior, resuelve: incluir al Área o Campo de Conocimiento de esta titulación dentro del campo amplio de la Salud y Bienestar

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1036-2020-2177027
Institución de origen	UNIVERSIDAD PARTICULAR INTERNACIONAL SEK
Institución que reconoce	
Título	MAGISTER EN PSICOLOGIA MENCIÓN EN PSICOTERAPIA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2020-05-18
Área o Campo de	CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO, INFORMACION Y DERECHO
Observaciones	De acuerdo a la Resolución Nro. RPC-SO-36-No.568-2022 de 14 de septiembre de 2022, emitida por el Consejo de Educación Superior, resuelve: incluir al Área o Campo de Conocimiento de esta titulación dentro del campo amplio de la Salud y Bienestar

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec



Ramiro Santiago Freire Cedeño
Director de Registro de Títulos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GENERADO: 04/03/2024 4.53 PM



Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación

Nombre: VALENZUELA ARROYO GABRIELA NATALY

Número de documento de identificación: 1003002290

Número de registro	MDT-6474-CCL-400392
Institución	CAPACITACION CONTINUA Y CERTIFICACION POR COMPETENCIAS CAPACITA-EC CIA.LTDA.
Certificado en	ACOMPANAMIENTO A LA NIÑA NIÑO Y ADOLESCENTE EN CASAS DE ACOGIDA
Válido desde	28/02/2023
Válido hasta	28/02/2026
Provincia	PICHINCHA
Cantón	CAYAMBE

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS

CONDICIÓN **CIUDADANIA**

VALENZUELA

ARROYO

NOMBRES

GABRIELA NATALY

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

16 SEP 1987

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA CAYAMBE

CAYAMBE

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

MUJER

No. DOCUMENTO

022814060

FECHA DE VENCIMIENTO

03 FEB 2032

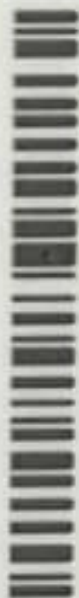
NAT/CAN

869906



NUI.1003002290





APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

VALENZUELA TANDAYAMO SEGUNDO GABRIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ARROYO LILIAN SULEMA

ESTADO CIVIL

SOLTERO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

CAYAMBE 03 FEB 2022

CÓDIGO DACTILAR

V4343V4222

TIPO SANGRE

O+

DONANTE

Si

F. Alvar

DIRECTOR GENERAL



**I<ECU0228140609<<<<<1003002290
8709169F3202034ECU<SI<<<<<<<<1
VALENZUELA<ARROYO<<GABRIELA<NA**



CERTIFICADO de VOTACIÓN

15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

**VALENZUELA ARROYO
GABRIELA NATALY**

N° 59468776

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 4

CANTÓN: CAYAMBE

PARROQUIA: CAYAMBE

ZONA:

JUNTA No. 0055 FEMENINO

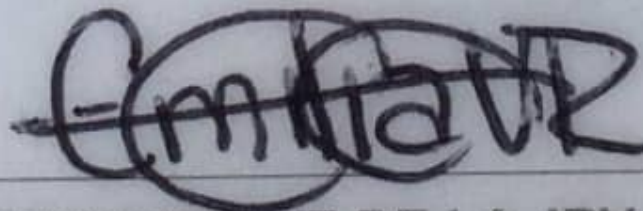


CC N°: 1003002290

CIUDADANA/O:

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.**

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral
será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo
275 y el numeral 3 del artículo de la LOEOP - Código de la
Democracia.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. Presidenta/E de la JRV', written over a horizontal line.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.2023.HV